

17162 RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 792/1980, promovido por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de marzo de 1979 y 18 de marzo de 1980. Expediente de marca internacional número 436.553.

En el recurso contencioso-administrativo número 792/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima» contra Resoluciones de este Registro de 16 de marzo de 1979 y 18 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 792/1980, interpuesto por la representación de la Entidad «Pierre Fabre, Sociedad Anónima» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1979 y 18 de marzo de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca número 436.553 «Estheal».

Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos las referidas Resoluciones impugnadas.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17163 RESOLUCION de 1 de junio de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se modifica la Resolución de 6 de julio de 1987, en la que se acordaba publicar extracto de 11 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

Como consecuencia de haberse modificado una de las Resoluciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre de 1987, procede reflejar esta modificación en los términos que siguen:

BHD-0671. Bota, tipo: Antiestática, fabricada y solicitada por «José de la Cruz, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 0 (seis).

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 1 de junio de 1988.—El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

17164 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia convocatoria pública para otorgar «Ayudas a la Investigación».

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, y con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios integrados en los programas de investigación y desarrollo propios de este Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de 17 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) del Presidente de este Organismo.

Esta Dirección General acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para adjudicar ocho ayudas para realizar estudios o investigaciones sobre las materias y con las bases y los requisitos que se indican a continuación:

1. Ayudas para estudios e investigaciones

1.1 Instituto de Energías Renovables, una ayuda tipo A.

A.1 Tema: Automatización e informatización en el programa de energías renovables.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, Matemáticas o Informática. Experiencia en programación en lenguajes de alto nivel. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos del sistema operativo UNIX y experiencia en el uso de paquetes de aplicaciones estándar de microordenadores.

1.2 Instituto de Tecnología Nuclear, una ayuda tipo A.

A.2 Tema: Desarrollo de un termómetro gamma.

Requisitos: Ingeniero Superior. Experiencia en el desarrollo de tecnología de fabricación de componentes mecánicos. Inglés a nivel de traducción fluida.

1.3 Instituto de Investigación Básica, dos ayudas tipo B.

B.1 Tema: Propiedades dieléctricas de materiales aislantes de interés para fusión.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Experiencia en investigación experimental sobre propiedades eléctricas y dieléctricas de materiales aislantes. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos en Física del estado sólido, lenguajes informáticos y técnicas de análisis numérico.

B.2 Tema: Aplicación de métodos numéricos de análisis al estudio de termoluminiscencia de materiales de interés dosimétrico.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Experiencia en el empleo de métodos de análisis numérico por ordenador de datos experimentales y manejo de los sistemas VAX e IBM. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán la especialidad en Física del estado sólido, conocimientos en caracterización de propiedades ópticas de materiales y dosimetría de radiaciones.

1.4 Instituto de Protección Radiológica y Medio Ambiente, una ayuda tipo B.

B.3 Tema: Controles radiológicos de cambio.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas o Ingeniero Superior. Disponibilidad para viajar en campañas de medida. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorará experiencia en medidas radiológicas de laboratorio y conocimientos de meteorología y difusión atmosférica.

1.5 Instituto de Energías Renovables, una ayuda tipo B.

B.4 Tema: Materiales semiconductores para células solares.

Requisitos: Licenciado en Ciencias o Ingeniero Superior. Se valorará experiencia en medida de propiedades ópticas de materiales y en interfaces de estado sólido, así como en sistema informático para automatización de sistemas de adquisición de datos. Inglés a nivel de conversación.

1.6 Instituto de Tecnología Nuclear, dos ayudas tipo C.

C.1 Tema: Generación de aerosoles y experimentos de simulación en estudios de seguridad.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas o Ingeniero Superior. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos en ingeniería nuclear, química industrial, instrumentación e informática.

C.2 Tema: Desactivación de reactores experimentales.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas o Ingeniero Superior. Inglés a nivel de traducción fluida. Se valorarán conocimientos de Física de reactores nucleares, químico-física e informática.

2. Duración y cuantía de las ayudas

2.1 La duración de estas ayudas será de un año a partir de la fecha de su concesión, pudiendo prorrogarse hasta un total de dos años, a propuesta de la Dirección correspondiente, en consideración a la calidad del trabajo de investigación y a la vigencia del programa o proyecto en que se encuentren integrados.

2.2 La dotación económica de estas ayudas será de 167.000 pesetas mensuales íntegras las del tipo A, 150.000 pesetas las del tipo B y 125.000 pesetas las del tipo C.

Igualmente, se abonarán los gastos que pudieran ocasionar los desplazamientos indicados en el punto 2.

Mientras dure la ayuda, los beneficiarios estarán cubiertos por una póliza de atención médica y seguro de accidentes.

3. Plazo y lugar de presentación de instancias

3.1 El plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán presentarse, juntamente con el curriculum vitae y la documentación acreditativa de las exigencias de la ayuda de que se trate, en el Registro Central de este Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, 22, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

3.2 Dichas instancias, que deberán ser individuales para cada ayuda, se extenderán en el modelo normalizado que se une como anexo

a la presente convocatoria, pudiendo presentarse también, dentro del plazo señalado, en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Requisitos

4.1 Para participar en la presente convocatoria, el solicitante deberá reunir los requisitos siguientes, cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión del título académico exigido.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización de los trabajos objeto de las ayudas de que se trate.
- Encontrarse en situación que le permita la iniciación de los trabajos objeto de las ayudas en el momento de su concesión, su presencia física en este Centro de Investigaciones y la realización de los desplazamientos que se deriven de la realización de los trabajos.

5. Documentación

5.1 A la instancia, que deberá formalizarse en el modelo normalizado, como se indica en el punto 3.2, se unirá la siguiente documentación para las ayudas de los grupos A y B:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia por ambos lados del título académico requerido.
- Curriculum vitae.
- Memoria descriptiva sobre el tema objeto de la ayuda solicitada y mecanografiada, a ser posible, desarrollada en cinco folios como mínimo y diez como máximo.
- Bibliografía y otra documentación inicialmente identificada sobre el tema objeto del trabajo que pretenden consultar y utilizar.

5.2 Para las ayudas del tipo C se unirá, con el curriculum vitae, copia del expediente académico y se suprimirá la exigencia de la documentación indicada en el apartado d) del punto 5.1.

6. Selección

6.1 La selección de los aspirantes para la adjudicación de las ayudas convocadas será llevada a cabo por una Comisión de Selección integrada por:

Presidente: El Director general del CIEMAT o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Consejera Técnica de la Secretaría General Técnica.
- La Directora de Personal y Organización.
- El Director del Instituto al que se adscribe la ayuda.
- El responsable del programa o proyecto.
- La Jefe del Gabinete Jurídico, que actuará de Secretaria.

6.2 A efectos de lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, la Comisión de Selección mencionada se entenderá incluida en la categoría primera.

6.3 Esta Comisión de Selección elaborará un baremo de calificaciones que será aprobado en la primera reunión que celebre, en el que se fijará la puntuación mínima requerida tanto por la experiencia como por los conocimientos exigidos en estas bases y especificados en cada ayuda, puntuación que será considerada como eliminatoria.

6.4 La Comisión de Selección, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, podrá declarar desiertas aquellas plazas cuyos aspirantes no reúnan las condiciones y los requisitos requeridos.

6.5 La lista de seleccionados se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Secretaría General Técnica y del Instituto de Estudios de la Energía de este Centro de Investigaciones y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, número 3, de Madrid, estableciéndose un plazo de veinte días naturales para que los incluidos en la misma justifiquen documentalmente los requisitos exigidos en el punto 5 de las presentes normas.

6.6 Los adjudicatarios de las ayudas aceptan en todos sus términos las presentes bases y así se reflejará en el compromiso que se firmará al otorgar la ayuda. Dicho compromiso no creará vínculo alguno, laboral o administrativo, con el CIEMAT.

6.7 La duración de las ayudas, indicada en el punto 2, comenzará a partir del momento de la firma del compromiso citado en el punto 6.5, que deberá tener lugar en todo caso dentro de los quince días naturales siguientes al de finalización del plazo de justificación de requisitos.

7. Otras condiciones

7.1 El CIEMAT designará un coordinador para cada uno de los proyectos. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener contacto continuado con su respectivo coordinador, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

7.2 El CIEMAT se reserva el derecho de publicación y difusión, por cualquier medio, del resultado de los proyectos seleccionados. En todo

caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones pasarán a formar parte del fondo de documentación del CIEMAT y quedará de su exclusiva propiedad. No obstante lo anterior, de acordarse por el CIEMAT, se realizaría mencionando el nombre de su autor o autores.

7.3 Estas ayudas no serán compatibles con otras ayudas o retribuciones con cargo a las Administraciones Públicas, Organismos o Entidades del sector público, tanto españoles como extranjeros.

7.4 La Dirección General del CIEMAT, a propuesta razonada del respectivo coordinador, podrá interrumpir o revocar el disfrute de una ayuda, si procediese, cuando concurriera alguna de las siguientes causas:

Procederá la interrupción:

- Cuando el adjudicatario no presente, en plazo y forma, los informes que le sean solicitados por sus respectivos coordinadores.
- Cuando el resultado del trabajo no reúna los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial, a juicio fundado del coordinador.

Procederá la revocación:

- Cuando se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud. En este supuesto, el adjudicatario se obligará a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse la revocación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 1988.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

Ilmos. Sres. Director de Administración y Finanzas, Directora de Personal y Organización y Directora del Instituto de Estudios de la Energía.

ANEXO QUE SE CITA

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

Solicitud de admisión al concurso de fecha 12 de enero de 1988, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de para adjudicación de ayudas a la investigación

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Lugar y fecha de nacimiento:		Nacionalidad:
Domicilio actual: Calle y localidad:		Teléfono:
Titulación académica con la que concursa:		

AYUDA QUE SE SOLICITA

..... Instituto al que está adscrita.....
(A, B o C y núm.)

Relación de documentos que se acompañan, cuando proceda:

- Copia del DNI.
- Título académico con el que concursa (copia).
- Curriculum vitae y expediente académico.
- Memoria descriptiva sobre el tema objeto de la ayuda.
- Relación de bibliografía a consultar y utilizar.
- Otros méritos.

..... a de de 1988

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.